

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE

AUDITOR GENERAL

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

DR. DANIEL MAURO NALLAR

ÁREA DE CONTROL N° I

DR. DANIEL MAURO NALLAR

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO:	0I-19/08 Área de Control N° I AGPS – Expte. N° 242-1938/08.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 15/08
ENTIDAD:	Municipalidad de Cerrillos.
TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad.
OBJETO:	1) Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos.
PERIODOS BAJO EXAMEN:	Años 2.007.
EQUIPO DESIGNADO:	CPN Teresa Yáñez Dr. Matías Fleming

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-19/08 – Expte. N° 242-1938/08

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Cerrillos
Don RUBEN CORIMAYO
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Cerrillos, circumscripita a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.008 – Resolución (AGPS) N° 15/08 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-19/08:

1.1. Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos de la Municipalidad de Cerrillos, ejercicio 2007.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis y evaluación de la estructura organizativa.
- Relevamiento y evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno en las Áreas sujetas a examen.
- Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de trabajo, con el objeto de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:
 - Ambiente de control;
 - Riesgos;
 - Actividades de control;
 - Información, Comunicación y Supervisión
- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los periodos bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación: Decretos, Resoluciones, Organigrama, Manuales de Organización (Misiones y Funciones), Procedimientos Internos. Recopilación, análisis y evaluación de la misma.
- Requerimiento de documentación, análisis y evaluación de información, respecto de Indicadores de Gestión.
- Entrevistas personales con funcionarios y empleados de las Áreas objeto del control.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.1.2. Marco Normativo.

2.1.2.1. General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley N° 6.611. Impositiva de la Provincia de Salta. Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios.
- Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.

- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- Resolución General N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Decreto N° 4.689 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto – Ley N° 09/75 y modificatorias. Código Fiscal de la Provincia de Salta (t.o. Decreto 1039/05).

2.1.2.2. Particular

- Código Tributario Municipal promulgado en el año 1.978.
- Ordenanza Tarifaria N° 169/08 y modificatoria 175/08.
- Ordenanza N° 87/06. Aprueba Presupuesto del Ejercicio 2006.
- Resolución Municipal N° 935/06. Adjudicación de la contratación de la Obra de construcción cordón cuneta en Avda. Vicente Pérez y Plazoleta Pacto de Los Cerrillos en Villa Los Tarcos.
- Resolución Municipal N° 005/07. Designación de Tesorero.
- Resolución Municipal N° 734/07. Reconocimiento de trabajos adicionales de obra construcción cordón cuneta en Avda. Vicente Pérez y Plazoleta Pacto de Los Cerrillos en Villa Los Tarcos.
- Resolución N° 001/08 del Concejo Deliberante. Presta acuerdo nombramiento del Tesorero.
- Resolución Municipal N° 745/07. Modificación Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.
- Resolución N° 782/2007. Dispone la ejecución de la obra “Red Colectora Cloacal en el Barrio Villa la Esperanza en la localidad de Cerrillos.
- Resolución N° 806/2007. Adjudica la ejecución de la obra “Red Colectora Cloacal en el Barrio Villa la Esperanza en la localidad de Cerrillos.

2.2. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.2.1. La falta de integridad del sistema contable y sistema informático de registración de Recursos Tributarios de jurisdicción municipal, y la registración de la documentación vinculada con los pagos de los tributos, en éste ultimo sistema, no permite obtener el Estado de Cobranzas por tipo de impuestos y tasas y control de los mismos por lo que no es posible emitir opinión sobre la veracidad e integridad de los mismos.

2.2.2. El acceso a la documentación respaldatoria de las liquidaciones de sueldos, se vio imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos y falta de integridad de los legajos de los mismos.

La limitación descrita en el párrafo precedente, impidió verificar la concordancia de las liquidaciones de sueldos con la documentación respaldatoria.

Dado lo expuesto en los párrafos precedentes, y debido a que no se pudo aplicar procedimientos de auditoria alternativos que otorguen la satisfacción necesaria, para emitir opinión sobre las afirmaciones que surgen de las liquidaciones de sueldos rubro – Gastos en personal –, respecto a veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, no se puede emitir opinión al respecto.

2.2.3. Dificultad material en cuanto a la verificación in situ de las obras que integran la muestra, del examen de los Gastos en Obras Públicas. La limitación descrita en el párrafo precedente, imposibilitó la inspección ocular de las obras.

3. ACLARACIONES PREVIAS

ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir del informe provisorio de auditoría agregado a fojas 1041/1070 y el proyecto de auditoría definitiva obrante a fs. 1185/1222.

3.1. Consideraciones Generales

La Municipalidad de Cerrillos no cuenta con Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2007, por lo que el Presupuesto vigente es el correspondiente al ejercicio 2006, que fuera aprobado por Ordenanza N° 87/2006. A mediados del año 2007 y conforme a lo ejecutado y la falta de partidas presupuestarias, se incrementaron y adecuaron las mismas conforme la Resolución N° 745/2007, las que se exponen en el siguiente cuadro:

3.1.1. Erogaciones:

Cuentas	Presupuesto 2006	Resolución 745/07	Total
EROGACIONES	3.884.280,00		4.969.280,00
EROGACIONES CORRIENTES	2.756.763,00		3.841.763,00
EROGACIONES OPERATIVAS	1.693.003,00	724.700,00	2.417.703,00
CONCEJO DELIBERANTE	69.579,00	54.700,00	124.279,00
Remuneraciones	1.623.424,00	670.000,00	2.293.424,00
Remuneraciones y Salarios	1.443.000,00		1.443.000,00
Aportes y Contribuciones Patronales	131.224,00		131.224,00
Otros Gastos de Personal	49.200,00		49.200,00
BIENES Y SERVICIOS	556.260,00	250.000,00	806.260,00
Bienes de Consumo	247.500,00	65.000,00	312.500,00
Servicios No Personales	308.760,00	185.000,00	493.760,00
			0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	489.500,00	107.000,00	596.500,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	489.500,00	107.000,00	596.500,00
OTROS EGRESOS	18.000,00	3.300,00	21.300,00
Otros Egresos	18.000,00	3.300,00	21.300,00
Sub-total		1.085.000,00	1.085.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	777.517,00	-226.200,00	551.317,00
OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS	622.017,00	-126.200,00	495.817,00
Semáforos	9.000,00		9.000,00
Veredas	42.750,00	-42.750,00	0,00
Alcantarillas	0,00	550,00	550,00
Cementerio	23.000,00	-20.550,00	2.450,00
Cordón Cuneta	50.268,00	99.200,00	149.468,00
Playón Deportivo	20.000,00		20.000,00
Cloacas	110.000,00	-99.200,00	10.800,00
Paradores	17.000,00		17.000,00
Refacciones de Escuelas y Comedores	20.000,00		20.000,00
Badenes	8.800,00		8.800,00

Cuentas	Presupuesto 2006	Resolución 745/07	Total
30 Soluciones Habitacionales	0,00		0,00
Obras Públicas Varias	144.199,00	-63.450,00	80.749,00
Mantenimiento de Edificios Municipales	10.000,00	11.200,00	21.200,00
Mantenimiento de Calles y Espacios Verdes	62.000,00	17.500,00	79.500,00
Mantenimiento de Canales	30.000,00	-30.000,00	0,00
Mantenimiento de Alumbrado Público	70.000,00	-3.700,00	66.300,00
Otros Trabajos de Mantenimiento	5.000,00	5.000,00	10.000,00
			0,00
BIENES DE CAPITAL	146.500,00	-100.000,00	46.500,00
Muebles y Equipos de Oficina	31.500,00		31.500,00
Herramientas y Maquinarias	14.000,00		14.000,00
Inmuebles	100.000,00	-100.000,00	0,00
Bibliografía	1.000,00		1.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00		9.000,00
Transferencias de Capital	9.000,00		9.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	350.000,00	226.200,00	576.200,00

Se realizaron transferencias de partidas incrementándose el rubro Amortización de la Deuda en \$ 226.200,00 contra la disminución del Rubro Erogaciones de Capital por igual monto y cuyo detalle corresponde a: una disminución de \$ 126.200,00 en las distintas cuentas que integran el rubro Obras y Trabajos Públicos y una disminución de \$ 100.000,00 en el rubro Bienes de Capital específicamente en la cuenta Inmuebles.

Estas transferencias no se encuentran permitidas, no solo según lo prevé expresamente el artículo 6º, inc a.- de la Ordenanza 87/2006, que aprueba el Presupuesto del periodo 2006, vigente también para el ejercicio 2007 por falta de aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2007, sino fundamentalmente porque contradicen los principios presupuestarios de especialidad, universalidad y unidad.

En las Erogaciones Corrientes correspondientes a los Rubros Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias Corrientes se realizaron adecuaciones de las partidas, mediante transferencias entre las mismas, incrementando aquellas que fueron nece-

sarias y disminuyendo otras por un total de \$ 233.550,00, pero no afectaron el total del monto de Erogaciones Corrientes.

3.1.2. Recursos:

Cuentas	Presupuesto 2006	Resolución 745/07	Total
RECURSOS	3.729.280,00		4.814.280,00
RECURSOS CORRIENTES			
RECURSOS TRIBUTARIOS	1.410.000,00		1.410.000,00
IMPUESTOS MUNICIPALES			
Sobre el Patrimonio			
Tasas y Derechos Municipales			
DE OTRAS JURISDICCIONES	2.102.280,00		3.187.280,00
Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	2.102.280,00	1.085.000,00	3.187.280,00
RECURSOS NO TRIBUTARIOS			
Multas de Tránsito			
Multas de Tránsito Ley 24.449			
Comisión D.G.R.			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	217.000,00		217.000,00
30 soluciones Habitacionales			
Títulos Públicos			
Regalías REPSOL	100.000,00		100.000,00
Fondo compensador Regalías No Produc.	117.000,00		117.000,00
RECURSOS DE CAPITAL			
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			
Terreno PROVIPO			
FUENTES FINANCIERAS	155.000,00		155.000,00
DEL SECTOR PÚBLICO			
Aporte Tesoro Nacional			
Aportes No Reintegrables			
Aportes No Reintegrables escuelas			

Se incrementaron los recursos en base a estimaciones de ingresos por coparticipación de impuestos, por \$ 1.085.000 y los Gastos Corrientes por igual importe, correspondientes a los Rubros Gastos en Personal, Concejo Deliberante, Bienes de Con-

sumo, Servicios, Transferencias Corrientes y Otros Egresos, a los fines de equilibrar el presupuesto.

3.2. Casos más relevantes de incumplimiento de la Legislación Aplicable.

Los casos más relevantes de incumplimiento de la normativa vigente son:

- El Municipio no dio estricto cumplimiento con los principios presupuestarios de especialidad, universalidad y unidad, en cuanto a los recursos de afectación específica transferidos por la provincia y percibidos durante el ejercicio 2.007, para el pago de los contratos de Obras Públicas celebrados con la misma.
- El Municipio no cumplió con los principios presupuestarios de integridad, unidad, anualidad, en lo que se refiere a la registración de los recursos efectivamente percibidos en el ejercicio.
- Las contrataciones se efectúan sin observar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.

3.3. Control Interno

La evaluación del Control Interno se califica empleando la escala muy débil, débil, regular, fuerte y muy fuerte, por lo que en la Municipalidad de Cerrillos se considera “débil”, según las observaciones formuladas en el apartado 4.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones AGPS N° 15/08, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-19/08 en el Municipio de Cerrillos, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Control Interno

4.1.1. Ambiente de Control – Control Interno Formal

- 4.1.1.1. No se encuentra vigente el Manual de Misiones y Funciones de los diferentes sectores del Municipio.

El Manual debidamente aprobado, permitiría conocer los objetivos y metas específicos de cada subprograma a fin de que los agentes realicen las operaciones y/o tareas inherentes a sus funciones, tendientes al cumplimiento de los mismos. Si bien cada agente tiene asignada una tarea, la falta de asignación de funciones a través del mismo no permite la delimitación de sus responsabilidades y el adecuado control sobre las mismas.

4.1.1.2. A la fecha no se elaboró el Manual de Procedimientos de los diferentes sectores del Municipio.

La falta de un Manual de Normas y Procedimientos dificulta las actividades de control a realizar, ya que debe asegurarse que la actividad en si misma se efectúe en forma correcta. Por otra parte el cumplimiento de las actividades realizadas conforme a un proceso adecuado, posibilitan y aseguran, en mayor grado, el logro de los objetivos.

Respuesta del ente:

El Municipio informa que “se encuentran en proceso de elaboración el dictado de los procedimientos que permitan ajustar los ya establecidos, los que contribuirán a la eficiencia y eficacia de la gestión municipal. Los mismos se redactan en concordancia con la nueva Carta Orgánica Municipal, promulgada el 28 de noviembre de 2008.

4.1.1.3. Por Resolución N° 745/2007, se modifica el Presupuesto de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio 2006, debido a la falta de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007, lo que resulta contrario a lo que establece el art. 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que determina que si no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior.

El artículo 76° de la norma mencionada no autoriza una modificación al Presupuesto del año anterior, para aplicar al ejercicio 2007, sino por el contrario, ordena una **reconducción** del Presupuesto del ejercicio 2006 aprobado por Ordenanza, a los fines de garantizar la continuidad de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Municipalidad,

Cabe agregar que si bien la Ordenanza N° 87/2006 permite, en sus artículos 6° y 7°, realizar modificaciones al presupuesto, no puede entenderse con ello que puede actualizarse las previsiones de este para un ejercicio posterior y evadirse el deber de aprobar un presupuesto para el ejercicio vigente, contrariándose lo previsto por la ley Orgánica de Municipios, que ordena una reconducción del presupuesto anterior.

- 4.1.1.4. La Resolución N° 745/2007 en su parte resolutive establece la modificación del Presupuesto de la Administración Municipal del Ejercicio 2006, pero no especifica los montos de incrementos y disminuciones en la misma, sino haciendo mención al detalle del Anexo I que la integra, el cual no esta perfectamente individualizado.
- 4.1.1.5. Se incrementaron los recursos en base a estimaciones de ingresos por coparticipación de impuestos, por \$ 1.085.000 y los Gastos Corrientes por igual importe, correspondientes a los Rubros Gastos en Personal, Concejo Deliberante, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias Corrientes y Otros Egresos, no encontrándose facultado para ello, en tanto excede las facultades otorgadas en el art. 7ª de la Ordenanza Municipal Nª 87/06.
- 4.1.1.6. El Municipio no posee un Sistema de Ejecución Presupuestaria, por lo que no cumple con las distintas etapas de ejecución de Recursos y Gastos, que le permita conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio.

Respuesta del ente:

En virtud del decreto Provincial N° 402/08, al cual este Municipio se encuentra adherido, a partir del año en curso existe una contabilidad presupuestaria.

- 4.1.1.7. El Municipio, no cumplió con los procedimientos y demás aspectos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia y en particular los artículos 9, 39 y 50.
- 4.1.1.8. No existe una división de funciones que tienda al establecimiento de una estructura de control interno idónea y eficiente, que asegure la confiabilidad de la información financiera, ya que el Tesorero realiza las imputaciones contables al momento de emitir la Orden de Pago, conforme consta en las mismas.

4.1.1.9. El Municipio, no da estricta observancia a las normas contables, (art. Art. 87 de la Ley 1.349) y en particular en lo que respecta a:

Registro Presupuestario de las operaciones:

Del análisis del Control Interno Formal relacionado con las registraciones presupuestarias de las operaciones, vinculadas tanto con los Recursos como con los Gastos surgen los siguientes aspectos a considerar:

- 1) El presupuesto general, deberá contener para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna.
- 2) El registro de las operaciones deberá integrarse con los movimientos del sistema presupuestario y de fondos y valores, y patrimonial de bienes del estado y deuda.
- 3) Las registraciones de Recursos deberán efectuarse de forma tal que individualice su origen.
- 4) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto, su registración deberá realizar observando las diferentes fases de la ejecución presupuestaria.
- 5) Intervención del gasto a desarrollarse en los dos niveles, en el primero al momento de contraer las obligaciones de contenido económico (crítica o fiscalización previa referida a la propuesta) , de la que derivará su autorización y, el segundo al de su realización efectiva (liquidación de la obligación)

Respuesta del ente:

La Municipalidad informa que se encuentra trabajando para salvaguardar las observaciones planteadas, con la implementación de los ajustes necesarios a los fines de cumplir con la normativa vigente.

4.2. De los Sistemas:

4.2.1. Sistema de Registración de Cobro de Impuestos:

4.2.1.1. El sistema de registración del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Alumbrado y Limpieza, no permite obtener el “Estado de Cuenta Corriente del Contribuyente”, ya que *no registra los **montos** de los Pagos* la fecha de los mismos, ni el tipo y número de comprobante, ni menos aún cuando algunos periodos se encuentren incluidos en Planes de Facilidades de Pago o cancelados a través de compensaciones. Solamente

indica que el capital de la cuota da cada periodo se encuentra pagado y su fecha. En caso de que el pago se realizara fuera de la fecha de vencimiento con el recargo de intereses no permite conocer el importe abonado conforme al comprobante (Recibo).

Respuesta del ente:

La Municipalidad informa que se encuentra trabajando para salvaguardar las observaciones planteadas, con la implementación de los ajustes necesarios a los fines de cumplir con la normativa vigente.

- 4.2.1.2. El sistema no permite el cobro de los periodos adelantados al ejercicio actual, hasta que no se apruebe la Ordenanza Impositiva del periodo a abonar.
- 4.2.1.3. La falta de confianza en el Sistema Informático, lleva a la duplicidad de tareas, ya que se registran los pagos en fichas, en forma manual, que tampoco reflejan el Estado de Cuenta Corriente del Contribuyente, ya que solamente registra los pagos, con la correspondiente asignación de recursos físico y monetario a tal fin. El archivo de Las Fichas se realiza por número de catastro en forma conjunta con las de cada impuesto o tasa, por lo que se dificulta la búsqueda por apellido del contribuyente. En caso de que un mismo contribuyente fuera titular de varios catastros éstas se archivan en forma conjunta.

4.3. De la Ejecución de Recursos Ejercicio 2007:

El Estado de Ejecución de Recursos del Ejercicio 2007 emitido por el ente y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo I.

El total de recursos del periodo 2007 se encuentra integrado por los Recursos Corrientes por \$ 4.844.819,08 que representan el 91,83% y los Recursos de Capital por \$ 431.185,07, que representan el 8,17% del total.

Del total de los Recursos Corrientes corresponden el 85,72% a Recursos Tributarios, el 0,31% son de otros orígenes y el 5,79% a Transferencias del Sector Público Provincial.

Del total de Recursos Tributarios el 21,25% (\$ 961.291,59) tienen su origen en el municipio, el 78,75% restante en la Provincia y en la Nación, en concepto de coparticipación.

De éste estado contable, se evaluaron las operaciones vinculadas con los Recursos Tributarios, clasificados según el origen de los mismos: de propia jurisdicción y los de otras jurisdicciones y que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuentas	Importes		% s/total Recursos Tributarios
RECURSOS			
RECURSOS CORRIENTES			
RECURSOS TRIBUTARIOS		4.522.787,48	100,00
IMPUESTOS MUNICIPALES	961.291,59		21,25
Sobre el Patrimonio	537.619,89		11,89
Tasas y Derechos Municipales	423.671,70		9,37
DE OTRAS JURISDICCIONES			
Cop. de Impuestos Provinciales y Nacionales	3.561.495,89		78,75

4.3.1. Recursos Tributarios:

De los Recursos Tributarios clasificados en Impuestos Municipales y que corresponde a Impuestos y Tasas Municipales que se aplican Sobre el Patrimonio y Las Tasas y Derechos Municipales propiamente dicho, se seleccionó por muestreo y surge lo siguiente:

- 4.3.1.1. El Sistema Informático de registración del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Alumbrado y Limpieza, no permite obtener el “Estado de Cuenta Corriente” por Contribuyente, ni se encuentra integrado al Sistema de Registración Contable.
- 4.3.1.2. Los saldos del denominado “Estado de Cuenta” emitido por el Sistema Informático (objeto de la muestra), no registra la totalidad de los pagos realizados, y conforme a la modalidad de indicar “**Pagado**” en aquellos periodos que se encuentran abonados, tampoco registra la totalidad de los mismos, ya que existen periodos que no registran los pagos efectuados y cotejados con el denominado Registro de Pago, según ficha manual. No registra los periodos incluidos en Planes de Facilidades de Pago, los que figuran como adeudados.

4.3.2. Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones

Los Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones se detallan en el siguiente cuadro:

Cta N°	Detalle	Importe	% s/total
	Recursos Corrientes		
	Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones		
43000100	Coparticipación Impositiva Nacional	2.565.754,31	72,04
43000200	Coparticipación Impositiva Provincial	995.741,58	27,96
	sub-total	3.561.495,89	100,00

Los Ingresos Tributarios de Otras Jurisdicciones totalizan la suma de \$ 3.561.495,89, de los cuales el Tesoro Nacional es el que realiza la mayor transferencia de recursos vía coparticipación por un total de \$ 2.565.754,31 que representa 72,04%, y el Estado Provincial por su parte, contribuye con un monto de 995.741,58 que representa el 27,96 % del total de estos recursos.

El saldo de la cuenta Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales que asciende a la suma de \$ 3.561.495,89 refleja los ingresos correspondientes a las liquidaciones de coparticipación de los periodos de diciembre de 2006 y de enero a noviembre de 2007.

4.3.3. Recursos de Afectación Específica para Obras Públicas

Los Recursos de Afectación Específica para la realización de Obras Públicas, que fueron transferidos por la Provincia, según los diferentes contratos no fueron incorporados a la Ejecución del ejercicio 2007.

4.4. De la Ejecución de Gastos Ejercicio 2007.

El Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2007 emitido por el ente y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo II.

El total de erogaciones del periodo 2007 por \$ 4.800.256,22 se encuentra integrado por las Erogaciones Corrientes por \$ 3.837.652,82 que representan el 79,95% y Erogaciones de Capital por \$ 386.409,29 que representan el 8,05%, del total. La

Amortización de la Deuda asciende a la suma de 576.194,11 y se incluyó en el total de erogaciones, por lo que representa el 12% del mismo.

Del total de las Erogaciones Corrientes, corresponden el 71,16% a Remuneraciones, el 24,98 % a Bienes y Servicios, y 3,86% a remuneraciones y salarios y servicios del Concejo Deliberante, que se desagregaron y exponen por separado.

A su vez el Rubro Bienes y Servicios se encuentran integrados por Bienes de Consumo y Servicios No Personales.

Del estado de Ejecución de Gastos año 2007, se analizaron los siguientes rubros:

4.4.1. Rubro Gastos en Personal

Los gastos en personal se liquidaron en planillas, separadas del personal de planta, personal contratado, y de los de diferentes programas. A su vez y a los fines de la determinación del monto a pagar se segregan las que se abonan por tesorería, de aquellas que son acreditadas en cajeros automáticos, mediante autorización de débito en cuenta.

Del análisis de la información suministrada surgen las siguientes consideraciones:

- 4.4.1.1. Las liquidaciones no se realizan a través de un sistema integrado, ya que los diversos conceptos de descuentos se detallan e imputan en planillas segregadas, lo que dificulta el control de los mismos.
- 4.4.1.2. La documentación respaldatoria de las liquidaciones de sueldos se encuentra incompleta debido a la falta de un sistema de archivo adecuado para la documentación.
- 4.4.1.3. Los costos de las remuneraciones de sueldos del personal de planta, contratado y de los diferentes programas, y los aportes y contribuciones sociales, no están adecuada e íntegramente contabilizados, debido a que no se encuentran registrados los montos devengados en el presente ejercicio, e imputados a éste los devengados al cierre del ejercicio anterior y que fueran abonados en el periodo 2007.

4.4.2. Rubro Bienes de Consumo

El total de erogaciones correspondientes al Rubro Bienes de Consumo ascienden a un total de \$ 311.681,44 y se imputaron a las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:

Rubro: Bienes de Consumo		
Cuentas	Importe	% s/total
Combustibles y Lubricantes	206.082,57	66,12
Repuestos	69.121,54	22,18
Útiles de Oficina	22.684,97	7,28
Elementos de Limpieza	4.517,05	1,45
Uniformes y Equipos	1.909,30	0,61
Artículos de Bazar y Menajes	54,00	0,02
Otros Bienes de Consumo	7.312,01	2,35
Total	311.681,44	100,00

Las Cuentas más significativas del rubro son. Combustibles y Lubricantes, que representa un 66,12% y Repuestos un 22,18%, del total de erogaciones del rubro.

4.4.2.1. Combustibles y Lubricantes

Los gastos en concepto de Combustibles y Lubricantes por un total de \$ 206.082,57, se registran segregados en diversas Sub-cuentas, que si bien responden al total de las erogaciones no permiten el análisis acorde a su clasificación, ya que las imputaciones a cada una de ellas no responden a los parámetros definidos.

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida surge que:

No existe control en la adquisición de combustibles y lubricantes para el parque automotor y uso de taller.

El pago de las facturas y/o ticket del proveedor se realiza sin control de la provisión de los diversos conceptos facturados, dado que no existe documentación alguna que respalde la entrega realizada y la conformidad del receptor y su afectación.

La Orden de Compra adjunta a la factura no se encuentra conformada por el Proveedor. Las Órdenes de Pago no identifican el documento por el que se realiza el pago - cancelación de ticket/factura -; número del mismo y su importe, dado que solamente contiene un cuadro con relación a la imputación contable y ésta esta referida a la Orden de Compra.

Respuesta del ente:

La Municipalidad informa que se tomaron en cuenta las observaciones realizadas y se implementó un nuevo procedimiento.

4.4.2.2. Repuestos

Los gastos en concepto de Repuestos por un total de \$ 69.121,64, también se registran en diversas Sub-cuentas, siendo las principales: Flota Municipal por \$ 58.862,35, que representa más del 85% y Maquinarias y Herramientas por \$ 9351,29, con aproximadamente el 14%, del total.

La compra de repuesto imputada en la Sub-cuenta Flota Municipal, mediante Orden de Pago 1364 de fecha 04/04/07, por un total \$ 3.376,00. Lo solicitado en Renglón 4 de la Orden de Compra, no se corresponde con lo provisto y facturado, tanto en el concepto como en importe, y destino: camión compactador Chevrolet. En la Factura conformada se cambia destino para Camión Ford F 140000. La recepción de la mercadería es con anterioridad a la compra. La Factura N° 0004-00004807 es de fecha 20/03/07, anterior a la Orden de Compra.

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida, tanto para **Combustibles y Lubricantes como Repuestos**, surge que:

1. Las Órdenes de Compra emitidas no se encuentran conformadas por el proveedor, no establecen las condiciones de pago, y no se emiten en forma consecutiva.
2. Los importes contenidos en la Factura del Proveedor son segregados en la imputación contable en diversas Sub-cuentas, al momento de realizar el pago, lo que dificulta el control de la Orden de Pago con el total facturado y pagado.
3. La Factura del proveedor no es intervenida con el sello de Pagado.
4. Las adquisiciones se realizan sin dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

4.4.3. Rubro Erogaciones de Capital

A) Obras y Trabajos Públicos

Dentro de este rubro se analizó la partida correspondiente a Cordón Cuneta por un total de \$ 149.469,00, por ser la más significativa.

Corresponde a “Obra de Construcción Cordón Cuneta en Avda. Vicente Pérez y Plazoleta Pacto de Los Cerrillos en Villa Los Tarcos, de la localidad de Cerrillos que fuera adjudicada por contratación directa, mediante Resolución N° 835/2006 de fecha 31/10/2006, por un total de \$ 135.584,12.

4.4.3.1. No existen evidencias de la conformación de las actuaciones de la contratación directa de la Obra Cordón Cuneta en Avda. Vicente Pérez y Plazoleta Pacto de Los Cerrillos en Villa Los Tarcos.

De la documentación obrante a los fines de los pagos de certificado de obra se constató:

- Se abonaron los certificados de obras por el total de cada uno, sin que consten las actas de medición de la obra por parte de la inspección de las mismas.
- No se retuvo suma alguna en concepto de Fondo de Reparación. La contratista no garantizó la ejecución de la obra con seguro de caución sino que suscribió documentos por los montos correspondientes a cada certificado de obra, los que se encuentran sin el sellado de ley pertinente.
- Los documentos S/N° suscripto por la contratista por \$ 1.468,91, \$ 990,36, 1.095,29, montos correspondientes a las retenciones que corresponderían por el Fondo de Reparación de los Certificados de Obra N° 2; N° 4 y N° 5 respectivamente, carecen de fecha de emisión y de pago, y no establecen el concepto de la obligación.
- El documento S/N° suscripto por la contratista por \$ 1.127,57, tiene año erróneo de suscripción (2.005), estableciendo que corresponde al Fondo de Reparación del Certificado de Obra N° 3.

4.4.3.2. No existe constancia de la recepción provisoria y definitiva de la obra, habiéndose pagado el monto total de la obra con el Certificado N° 5, y sin que existiera constancia de la emisión del Certificado final de obra, por parte del contratista, con excepción de los ítems F Y H ejecutados en un 83% y 90% respectivamente.

Respuesta del ente:

Se remiten copia de Actas final de obra y de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva.

Pese a lo anterior, no existe constancia del Registro de las actas emitidas, lo que impide constatar su presentación en las fechas correspondientes, sumado a las deficiencias apuntadas en el primer apartado del punto anterior.

4.4.3.3. Los Certificados de Obras N° 1 a N° 5 especifican que la obra está referida a la construcción de Cordón Cuneta Avda. Vicente Pérez, en tanto que la adjudicación de la obra incluye la Plazoleta Pacto de Los Cerrillos en Villa Los Tarcos.

4.4.3.4. Se reconocieron y abonaron adicionales de obra por \$ 14.473,97, mediante Resolución N° 734/07 de fecha 02-07-07, en tanto que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es elevado a la Secretaría de Gobierno en fecha 18-07-07, posterior al instrumento de reconocimiento y que hace mención en sus considerandos.

B) De los Contratos de Obras Públicas realizadas con Recursos con Afectación Específica.

Respecto de los contratos de Obra Pública entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia, fueron seleccionadas como muestra las obras denominadas “Red Colectora Cloacal en el Barrio Villa Esperanza en la Localidad de Cerrillos”; “Red Colectora Cloacal Barrio Santa Teresita en la Localidad de Cerrillos”; “Obra de Construcción, Cordón Cuneta en Barrio Santa Teresita”; y “Obra de Construcción Playón Deportivo en el Barrio Roberto Romero”, de las cuales surge que:

4.4.3.5. Los importes percibidos y los pagos realizados, durante el ejercicio 2007, con relación a los contratos de las obras objeto de la muestra, no forman parte de la Ejecución de Recursos y Gastos del ejercicio 2007, sino que se exponen por separado en Nota Aclaratoria.

No obstante lo señalado anteriormente, los importes abonados, correspondientes a las diferentes obras, se registraron e imputaron a la cuenta de Obras Públicas Varias y Playón Deportivo, sin realizarse los ajustes correspondientes al cierre de ejercicio, por lo que los saldos de las cuentas no coinciden con los importes registrados en la Ejecución de Recursos y Gastos.

4.4.3.6. No se registraron los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, imputándose a la cuenta de Obras Públicas Varias los importes netos de los certificados de obra.

- 4.4.3.7. No existe constancia de las actas de medición (% avance) correspondientes a cada certificado de obra y su registro en el Libro de Órdenes de Servicio por parte de la Inspección, a los fines de su liquidación.
- 4.4.3.8. La Aplicación de los Recursos de Afectación Específica para la realización de Obras Públicas, que fueron transferidos por la Provincia, según los diferentes contratos, no fueron incorporados a la Ejecución de Gastos del ejercicio 2007, no obstante que se realizaron registraciones en la Cuenta de Obras Públicas Varias, mediante las distintas Órdenes de Pago.

El saldo de la cuenta por un total de \$ 59.196,57 se encuentra disminuido por los importes correspondientes a las imputaciones de las obras públicas realizadas, según convenio con el gobierno provincial, en los montos de los anticipos y certificados de obras abonados durante el ejercicio 2007, y cuyos importes por periodos trimestrales se exponen como anexo a la Ejecución de Recursos y Gastos del ejercicio 2007.

Sobre los procedimientos de contratación cabe efectuar los Comentarios y Observaciones que se detallan a continuación, en forma conjunta, por presentarse una situación idéntica en todos los casos seleccionados:

- 4.4.3.9. Las obras bajo análisis fueron mal encuadradas en el procedimiento de contratación de libre elección por negociación directa (artículo 13° de la Ley de Contrataciones) ya que en los considerandos de las resoluciones que así lo disponen, se justifica la adopción de dicho procedimiento en razones de urgencia y necesidad, siendo estas circunstancias meramente enunciadas y no “probadas” como lo exige la norma citada.

Cabe aclarar que la necesidad, justifica la obra pública misma y no la elección de un procedimiento u otro, como sí ocurre en cambio con la emergencia, expresamente citada por el inc. h) del artículo 13° de la Ley N° 6.838.

Por último, el inc. b) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 aclara que habrá urgencia “*cuando no pueda realizarse concurso de precios o esperarse la licitación*”. Para el caso que nos ocupa, no puede pensarse que el concurso de precios

no pudo realizarse, máxime cuando se dispuso solicitar tres cotizaciones e invitar a tres empresas constructoras y el monto de la contratación además lo permite.

4.4.3.10.El ente auditado no dio cumplimiento al requisito de publicidad previa, exigidos por los artículos 7º y 24º de la Ley 6.838.

4.4.3.11.El municipio no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas varias, como fojas móviles, lo que dificulta su disposición o estudio.

4.4.3.12.El Municipio no confeccionó el legajo exigido por el artículo 3º, apartado B), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.4.3.13.No existen constancias de que los contratistas adjudicados hayan presentado el Certificado provisorio o definitivo que acredite la inscripción en el Registro General de Contratistas del Estado, incumpléndose lo exigido por el artículo 50º de la ley 6.838 y 57º del Decreto N° 1.448/96.

4.4.3.14.No existen dictámenes jurídicos referidos a los procedimientos de contrataciones auditados.

4.4.3.15.La Municipalidad, al disponer la contratación de terceros para la ejecución de la obra para la cual resultó adjudicataria, cedió o subcontrató la ejecución de la obra completa, incumpléndose lo previsto en el primer párrafo del artículo 35º de la ley 6.838 y artículo 39, inc. a) del Decreto N° 1.448/96, ya que no se advierte la autorización de la cesión o subcontratación por parte del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, en el convenio originario, ni su toma de conocimiento posterior.

Además se incumplió lo dispuesto por el artículo 39, inc b) del Decreto N° 1.448/96 por tratarse de subcontrataciones de la obra en sí misma (y no cuestiones accesorias) y por más del 50% del presupuesto de la obra.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Control Interno

- 5.1.1.** El Municipio debe adoptar las medidas necesarias para la elaboración; aprobación e implantación del Manual de Misiones y Funciones.
- 5.1.2.** Elaborar e implantar el Manual de Procesos.
- 5.1.3.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.1.4.** La Mesa de Entradas y Salidas de cada Sector y en particular de cada una de las Secretarías, deberá dejar constancia de la recepción y entrega de documentación mediante la inserción en la misma de sello que identifique al sector, y por lo menos indique fecha de entrada o salida, cantidad de fojas y firma del agente interviniente. Implantar el proceso de registración de los movimientos de entrada y salida de documentación que permita constatar y controlar dicha recepción en forma analítica y cronológica.
- 5.1.5.** Implantar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios en particular el de integridad.
- 5.1.6.** Implantar un Sistema de Archivo adecuado de la documentación relacionada con las liquidaciones de haberes del Personal y sus legajos, de forma tal que su búsqueda resulte ágil y asegure su integridad.
- 5.1.7.** Delimitar las actividades competentes de cada sector y en particular de Tesorería, asegurando que las registraciones contables previa a la emisión de las Órdenes de Pago, no se realicen en el Sector Tesorería ya que no son de su competencia.

- 5.1.8.** Adoptar las medidas necesarias tendientes a fortalecer el sistema de control interno que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo.
- 5.1.9.** Implantar las modificaciones y/o adaptaciones al Sistema Informático de registración del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Alumbrado y Limpieza, que permita asegurar la registración única y la integridad de los ingresos percibidos por cada concepto y período, identificando tanto el importe del capital como de intereses, el registro de Planes de Facilidades de Pago, con todos y cada uno de los datos relacionados con el mismo tales como: número del Plan, contribuyente, periodos y montos incluidos, anticipos y cuotas. La emisión de reportes que permitan obtener el “Estado de Cuenta Corriente” por Contribuyente a una fecha determinada y asegure un adecuado control de las operaciones.
- Establecer las actividades de control – verificación y consistencia de datos – las que deben ser registradas en la documentación verificada, a fin de realizar la validación o no correspondiente, tendiente a continuar con el proceso siguiente.
- Adoptar las medidas pertinentes a fin de vincular el sistema contable con el sistema de cobro de impuesto que asegure el control interno y la confiabilidad de la registración.
- 5.1.10.** Implementar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestarias y sus principios, de modo que los diversos Estados de Ejecución Presupuestaria que emita la Municipalidad, contemplen la totalidad de los Recursos de Afectación Específica.
- 5.1.11.** Debido a la falta de integridad del Sistema de Liquidaciones de Sueldos debe efectuarse el control de las distintas liquidaciones de sueldos, previo al pago, que permita asegurar que las mismas se han realizado conforme a la normativa vigente; cumpliendo con los principios presupuestario y contable y lograr disminuir el riesgo inherente.

- 5.1.12. Implantar el procedimiento para la autorización y provisión de combustibles y lubricantes a los sectores demandantes, de forma tal que asegure el control interno.
- 5.1.13. El Municipio a través de las respectivas Secretarías debe adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación y ejecución de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas desde el inicio de la contratación, su ejecución hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo debe adoptar las medidas necesarias para que los Inspectores de Obra cumplan con los registros correspondientes en particular, la habilitación y uso del Libro Órdenes de Servicios en tiempo y forma.
- 5.1.14. Implementar los procedimientos de verificación y control de los convenios celebrados, en particular con la Provincia de Salta, que garanticen su estricto cumplimiento conforme a las diferentes estipulaciones allí establecidas e impidan apartarse de la normativa vigente.

6. OPINION

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados y observaciones formuladas y de sus confirmaciones, se arribaron a las siguientes conclusiones:

Como consecuencia de las observaciones y consideraciones expuestas en el punto 4. precedente y los incumplimientos de los principios presupuestarios de especialidad, universalidad, unidad, integridad, anualidad; en lo que se refiere a la **Ejecución de Recursos Corrientes de la Municipalidad de Cerrillos**, correspondientes a los rubros y cuentas que lo integran; **Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones: Recursos de Afectación Específica de Obras Públicas**, pertenecientes al ejercicio 2007, no presentan razonablemente la situación financiera a esa fecha, excepto los Recursos de Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales los que se exponen razonablemente.

Atento a las observaciones y consideraciones expuestas en el punto 4. precedente y a los incumplimientos de los principios presupuestarios de especialidad, universalidad, integridad, unidad, anualidad; en lo que se refiere a la **Ejecución de Gastos** correspondientes a los rubros **Bienes de Consumo y Bienes de Capital**, de cada una de las cuentas auditadas, pertenecientes al ejercicio 2007, no presentan razonablemente la situación financiera a esa fecha.

Las debilidades de **Control Interno** expuestas en el punto 4, la falta de sistematización de los procesos y del manual correspondiente, no aseguran la correcta aplicación de la normativa aplicable y que las operaciones se registren conforme a las mismas.

El Sistema de Control Interno de las áreas intervinientes en la gestión de la Municipalidad de Cerrillos, se califica como **débil**. A los efectos de la calificación se emplea la escala muy débil, débil, regular, fuerte y muy fuerte.

Debido a las limitaciones al alcance señalada en el punto 2.2 respecto de:

- La falta de integridad del sistema contable y sistema informático de registración de Recursos Tributarios de jurisdicción municipal, y la registración de la documentación vinculada con los pagos de los tributos, en éste ultimo sistema, no permite obtener el Estado de Cobranzas por tipo de impuestos y tasas y control de los mismos. Debido a las características del sistema de control interno aplicable a los registros contables de dichos recursos, no se pudieron aplicar procedimientos alternativos que otorguen satisfacción sobre los mismos, no es posible emitir opinión sobre la veracidad e integridad de dichos recursos.
- El acceso a la documentación respaldatoria de las liquidaciones de sueldos, se vio imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos y falta de integridad de los legajos de los mismos, impidió verificar la concordancia de las liquidaciones de sueldos con la documentación respaldatoria. Debido a que no se pudo aplicar procedimientos de auditoria alternativos que otorguen la satisfacción necesaria, para

emitir opinión sobre las afirmaciones que surgen de las liquidaciones de sueldos rubro – Gastos en personal –, respecto a veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, no se puede emitir opinión al respecto.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los días 15 de agosto y 12 de setiembre de 2.008.

Salta, de Septiembre de 2.009.

Dr. Nallar

ESTADO DE RECURSOS - EJERCICIO 2007

Códigos Ctas			Cuentas	Importes		% s/total recursos	
1			RECURSOS		5.276.004,15		100,00
	1.1.		RECURSOS CORRIENTES		4.844.819,08		91,83
	1.1.1.		RECURSOS TRIBUTARIOS		4.522.787,48	100,00	85,72
		1.1.1.1.	IMPUESTOS MUNICIPALES	961.291,59			
		1.1.1.1.1.	Sobre el Patrimonio	537.619,89		11,89	
		1.1.1.2.	Tasas y Derechos Municipales	423.671,70		9,37	
			DE OTRAS JURISDICCIONES				
		1.1.1.3.	Cop. De Impuestos Provnciales y Nacionales	3.561.495,89		78,75	
	1.1.2.		RECURSOS NO TRIBUTARIOS		16.559,22	100,00	0,31
		1.1.2.1.	Multas de Tránsito	7.372,50		44,52	
		1.1.2.2.	Multas de Tránsito Ley 24.449	8.130,00		49,10	
		1.1.2.3.	Comisión D.G.R.	1.056,72		6,38	
	1.1.3.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		305.472,38		5,79
		1.1.3.1.	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL		305.472,38	100,00	
		1.1.3.1.1.	30 soluciones Habitacionales	39.788,64		13,03	
		1.1.3.1.2.	Títulos Públicos	105.310,00		34,47	
		1.1.3.1.3.	Regalías REPSOL	59.276,03		19,40	
		1.1.3.1.4.	Fondo compensador Regalías No Produc.	101.097,71		33,10	
	1.2.		RECURSOS DE CAPITAL		431.185,07	100,00	8,17
		1.2.1.	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		4.185,07	0,97	
		1.2.1.1.	Terreno PROVIPO	4.185,07			
	1.2.2.		FUENTES FINANCIERAS				
		1.2.2.1.	DEL SECTOR PÚBLICO		427.000,00	99,03	
		1.2.2.1.1.	Aporte Tesoro Nacional	70.000,00			
		1.2.2.1.1.	Aporte No Reintegrables	329.000,00			
		1.2.2.1.2.	Aportes No Reintegrables escuelas	28.000,00			

ESTADO DE EROGACIONES - EJERCICIO 2007

Códigos Ctas			Cuentas		Importe	% s/total Erogaciones	
2			EROGACIONES		4.800.256,22		100,00
	2.1.		EROGACIONES CORRIENTES		3.837.652,82		79,95
	2.1.1.		EROGACIONES OPERATIVAS		3.221.756,50	100,00	67,12
		2.1.1.1.	CONSEJO DELIBERANTE		124.216,37		3,86
		2.1.1.2.	Remuneraciones		2.292.651,97		71,16
		2.1.1.2.1.	Remuneraciones y Salarios	2.042.825,67			
		2.1.1.2.2.	Aportes y Contribuciones Patronales	187.056,86			
		2.1.1.2.3.	Otros Gastos de Personal	62.769,44			
		2.1.1.3.	BIENES Y SERVICIOS		804.888,16		24,98
		2.1.1.3.1.	Bienes de Consumo	311.681,44			
		2.1.1.3.2.	Servicios No Personales	493.206,72			
	2.1.2.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		595.772,94		12,41
		2.1.2.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		595.772,94		
	2.1.3.		OTROS EGRESOS		20.123,38		0,42
		2.1.3.1.	Otros Egresos		20.123,38		
2.2.			EROGACIONES DE CAPITAL		386.409,29		8,05
	2.2.2.		OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS		382.718,31	100,00	
		2.2.2.1.	Alcantarillas	513,50			0,13
		2.2.2.2.	Cementerio	803,30			0,21
		2.2.2.3.	Cordón Cuneta	149.409,13			39,04
		2.2.2.4.	30 Soluciones Habitacionales	25.459,22			6,65
		2.2.2.5.	Obras Públicas Varias	59.196,97			15,47
		2.2.2.6.	Mantenimiento de Edificios Municipales	21.121,70			5,52
		2.2.2.7.	Mantenimiento de Calles y Espacios Verdes	79.455,93			20,76
		2.2.2.8.	Mantenimiento de Alumbrado Público	36.770,98			9,61
		2.2.2.9.	Otros Trabajos de Mantenimiento	9.987,58			2,61
	2.2.2.		BIENES DE CAPITAL		3.690,98		
		2.2.2.1.	Muebles y Equipos de Oficina		3.690,98		
2.3.			AMORTIZACION DE LA DEUDA		576.194,11	576.194,11	12,00

SALTA, 21 de diciembre de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 152

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1938/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos en el Municipio de Cerrillos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cerrillos, que tuvo como objetivo: Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos - Ejercicio 2.007;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-19/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de setiembre de 2.009 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cerrillos - Período 2.007;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 18 de noviembre de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 152

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cerrillos que tuvo como objetivo: Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos - Ejercicio 2.007, obrante de fs.1239 a 1268 del Expediente N° 242-1938/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Dr. Torino